



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
136014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0319-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de noviembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0670-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 28.09.2022, Informe N°0878-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 19.09.2022, Informe N°052-2022-AC/UTYC-DIGA-UNAM del 15.09.2022, Informe N°082-2022/CEPRO-FILIAL ILO/UNAM de fecha 01.09.2022, Informe N°050-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 12.09.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°050-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 12.09.2022 la Encargada del Área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua, informa al Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, sobre la diferencia de S/54.90 soles libres sin ningún registro.

Que, mediante Informe N°082-2022/CEPRO-FILIAL ILO/UNAM de fecha 01.09.2022 la Encargada de los Centros de Producción de la Filial Ilo, solicita al Director de la Unidad de Tesorería la devolución de S/54.90 los cuales fueron depositados en exceso, conforme lo acredita con el voucher del depósito y el reporte de ingresos del día 26.08.2022.

Que, mediante Informe N°052-2022-AC/UTYC-DIGA-UNAM del 15.09.2022 la Encargada del Área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua, informa al Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad que, de acuerdo al cuadro de caja de fecha 26.08.2022 se realizó un depósito en exceso a la cuenta corriente de RDR de la Entidad, siendo el ingreso recaudado de S/1,395.10 soles, sin embargo el depósito fue por el importe de S/1,450.00 soles habiendo un depósito en exceso de S/54.90 soles.

Que, mediante Informe N°0878-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 19.09.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director de la Dirección General de Administración autorización vía Acto Resolutivo para efectivizar la devolución del depósito en exceso de S/54.90 a favor de la CPC ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Encargada de los Centros de Producción de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe Legal N°0670-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 28.09.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para que mediante Resolución de la Dirección General de Administración se devuelva el importe de S/54.90 soles a favor de la servidora CPC. ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, quien por error involuntario realizara dicho depósito con fecha 26.08.2022; precisando que conforme lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil dispone que "el que por error de hecho o derecho entrega a otro bien cantidad en pago, puede recibir la devolución de quien lo recibió". El pago indebido se cumple entre personas verdaderamente vinculadas por una relación obligacional como acreedor y deudor, siendo lo indebido el cumplimiento de una prestación que no se ajusta a los términos pactados".

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
136014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0319-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de noviembre del 2022.

indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, contenida en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, A FAVOR de la servidora CPC. ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Encargada de los Centros de Producción de la Filial Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua; por el importe de S/54.90 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.unam.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO

